

Rionegro,

Señor
ANONIMO

Datos de queja:

Vereda: Garrido
Municipio: Guarne
Tipo de infracción: intervención a ronda hídrica

Asunto: **REMITE** informe técnico No. IT-02258-2025
Referencia: SCQ-131-0336-2025

Que mediante la queja con el radicado SCQ-131-0336-2025 del 04 de marzo de 2025, usted denuncia (...) "*contaminación de vertimientos, taparon el pozo séptico e hicieron una construcción sin licencia, afectando la fuente hídrica La Mosca adicional toda la basura la recogen una parte la tiran a la orilla y los restantes a la quebrada*" (...); hechos ubicados en la Vereda Garrido, del municipio de Guarne.

Que, en atención a la queja descrita, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día 11 de marzo de 2025, a la zona referenciada en la queja, generándose el Informe Técnico No. IT-02258 del 9 de abril de 2025, en donde se concluyó lo siguiente:

4. Conclusiones:

4.1. En el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 020-56088 (catastro 2019), ubicado en la vereda Garrido del municipio de Guarne, se está interviniendo la ronda hídrica de la quebrada La Mosca mediante la construcción de un muro en adobe de aproximadamente 15 metros de longitud y 5 metros de altura, entre las coordenadas geográficas 75°23'21.40"O 6°13'1.85"N y 75°23'21.52"O 6°13'2.32"N. Adicionalmente, se construye una vivienda en las coordenadas 75°23'21.29"O - 6°13'2.09"N. Estas actividades se ejecutan en la margen derecha del cauce natural, a distancias que oscilan entre 8, 13 y 15 metros, en un área donde la zona de protección ambiental tiene una extensión que varía entre 23 y 27 metros. Las intervenciones están alterando la dinámica natural del ecosistema, lo cual podría generar riesgos asociados a procesos erosivos y/o eventos de inundación tanto aguas arriba como aguas abajo.

4.2. La nueva construcción se está ejecutando sobre el pozo séptico correspondiente a la vivienda ubicada en la finca No. 92, la cual hace parte del mismo predio. Presuntamente, dicho pozo será sellado, sin que se tenga claridad sobre el área destinada para su reemplazo ni sobre el sistema de saneamiento básico previsto para la nueva edificación, dado que en la zona se evidencian

irregularidades en la densidad de edificaciones y una notoria carencia de espacio para la instalación de sistemas adecuados de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas (ARD)."

De acuerdo a lo anterior, se remite el informe técnico No. IT-02258 del 9 de abril de 2025, para su conocimiento y se le informa que Cornare impondrá las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 604 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0336-2025

Fecha: 23 de abril de 2025

Proyector: Sandra Peña Hernandez / Profesional Especializado

Revisó: Nicolás Díaz

Aprobó: John Marín

Técnico: Luisa María Jiménez Henao

Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA